



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 06/07/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 103

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
05001110200020180181901	Abogados - Apelación de A	JUAN JOSE MACHADO MEJIA	KATHIA ISABEL MARGARITA MARIESTADO N°	FECHA: 06/07/2023 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020180181901 seguido contra KATHIA ISABEL MARGARITA MARIA SAAVEDRA MC AUSLAND, por queja formulada Por JUAN JOSE MACHADO MEJIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el quejoso Juan José Machado Mejía contra la decisión del 7 de noviembre de 2018, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.	

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

11001010200020180219500 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCESTADO N°

FECHA: 06/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha
06/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado
bajo el No. 11001010200020180219500 seguido contra
MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, por queja
formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me
permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO.
ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria
seguida contra los doctores JOSÉ LUIS LÓPEZ BECERRA y
LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO en calidad de
Magistrados de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por las
razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone
el archivo de la actuación.

SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de
reposición, de conformidad con lo se

Fecha de Estado: 06/07/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 103

Página 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020180249300 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMESTADO N°

FECHA: 06/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180249300 seguido contra EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS - MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el Magistrado EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS del Tribunal Administrativo de Arauca, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.

SEGUNDO. Contra esta decisión proceda el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
11001080200020220064500	Funcionarios Unica Instancia:	JUAN MANUEL PEREZ GIL	RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVE	ESTADO N° _____	

FECHA: 06 DE JULIO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220064500 seguido contra RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, por queja formulada Por JUAN MANUEL PÉREZ GIL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Fecha de Estado: 06/07/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 103

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
19001110200020190009601	Abogados en Apelación	JOSE RENE CHAVES MARTINEZ	DIEGO FELIPE CHAVES MARTINEZ	ESTADO N°	

FECHA: 06/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha
10/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado
bajo el No. 19001110200020190009601 seguido contra DIEGO
FELIPE CHAVES MARTINEZ, por queja formulada Por JOSE
RENE CHAVES MARTINEZ, atentamente me permito
notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO:
RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación
interpuesto por el quejoso José René Chaves Martínez contra la
decisión del 30 de septiembre de 2019, proferida por la Sala
Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la
Judicatura del Cauca, de conformidad con las razones expuestas
en la parte motiva de esta decisión.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo
estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que
modifica los

Fecha de Estado: 06/07/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 103

Página

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
23001110200020190053301	Abogados - Apelación de A	JOSE MARIA ORTIZ AGAMEZ	JUAN CARLOS BURGOS JIMENEZ	ESTADO N° _____	

FECHA:06/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/202 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001110200020190053301 seguido contra JUAN CARLOS BURGOS JIMENEZ, por queja formulada Por JOSE MARIA ORTIZ AGAMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 4 de febrero de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, mediante la cual se ordenó la TERMINACIÓN y ARCHIVO del proceso disciplinario adelantado contra el abogado JUAN CARLOS BURGOS JIMÉNEZ, pero conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

25000110200020190031101 Abogados - Apelación de Aí SILVANA AIMOLA HERNANDEZ ALEXANDER HUMBERTO BALLEEN NESTADO N° _____

FECHA: 06/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020190031101 seguido contra ALEXANDER HUMBERTO BALLEEN MUÑOZ, por queja formulada Por SILVANA AIMOLA HERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 24 de junio de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca resolvió la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada en contra del abogado Alexander Humberto Ballén, conforme a lo expuesto.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 112

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-------------

50001110200020190017801 Abogados - Apelación de Al CARMEN ILIA TIMANA CHAVEZ DAVYI ALEJANDRO PATIÑO CASTRESTADO Nº

FECHA: 06/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020190017801 seguido contra DAVYI ALEJANDRO PATIÑO CASTRO, por queja formulada Por CARMEN ILIA TIMANA CHAVEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 16 de octubre de 2019, mediante la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante la cual ordenó la TERMINACIÓN anticipada de las diligencias en favor del abogado Davy Alejandro Patiño Castro, por las razones expuestas en el presente proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: Laura Sofia Hernandez
LARA SOTIL HERNANDEZ JIMENEZ
REMSO: [Firma]
CARLOS EDUARDO BARRIGA MOLINA



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 103

FECHA: 06/07/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020180181901** seguido contra **KATHIA ISABEL MARGARITA MARIA SAAVEDRA MC AUSLAND**, por queja formulada Por **JUAN JOSE MACHADO MEJIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: RECHAZAR** por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el quejoso Juan José Machado Mejía contra la decisión del 7 de noviembre de 2018, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. KATHIA ISABEL MARGARITA MARIA SAAVEDRA MC AUSLAND**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: 
Escribiente Nominado

Elaboró: 
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 103

FECHA: 06/07/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180219500** seguido contra **MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores **JOSÉ LUIS LÓPEZ BECERRA** y **LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO** en calidad de Magistrados de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.

SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LOS DOCTORES JOSÉ LUIS LÓPEZ BECERRA Y LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jene Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastián González M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 103

FECHA: 06/07/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180249300** seguido contra **EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS - MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el Magistrado EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS del Tribunal Administrativo de Arauca, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.

SEGUNDO. Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS - MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar Judicial 04

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 103

FECHA: 06 DE JULIO DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220064500 seguido contra RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, por queja formulada Por JUAN MANUEL PÉREZ GIL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Revisó: Norela Jaimés Moreno
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 103

FECHA: 06/07/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **19001110200020190009601** seguido contra **DIEGO FELIPE CHAVES MARTINEZ**, por queja formulada Por JOSE RENE CHAVES MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**: RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el quejoso José René Chaves Martínez contra la decisión del 30 de septiembre de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. DIEGO FELIPE CHAVES MARTINEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gorzalez M.
Escribiente Grado 09

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 103

FECHA:06/07/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/202 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001110200020190053301** seguido contra **JUAN CARLOS BURGOS JIMENEZ**, por queja formulada Por JOSE MARIA ORTIZ AGAMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 4 de febrero de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, mediante la cual se ordenó la TERMINACIÓN y ARCHIVO del proceso disciplinario adelantado contra el abogado JUAN CARLOS BURGOS JIMÉNEZ, pero conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN CARLOS BURGOS JIMENEZ Y LIBARDO LUIS LOPEZ RAMOS- DEFENSOR DE CONFIANZA** . La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo Rojas.
Escribiente Nominado.

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 4

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **103**

FECHA: 06/07/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020190031101** seguido contra **ALEXANDER HUMBERTO BALLEEN MUÑOZ**, por queja formulada Por SILVANA AIMOLA HERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 24 de junio de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca resolvió la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada en contra del abogado Alexander Humberto Ballén, conforme a lo expuesto.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALEXANDER HUMBERTO BALLEEN MUÑOZ Y SU DEFENSOR DE CONFIANZA DANIEL GALVIS RONCANCIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R
Escribiente Nominada

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **103**

FECHA: 06/07/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020190017801** seguido contra **DAYVI ALEJANDRO PATIÑO CASTRO**, por queja formulada Por **CARMEN ILIA TIMANA CHAVEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**: CONFIRMAR la providencia del 16 de octubre de 2019, mediante la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante la cual ordenó la **TERMINACIÓN** anticipada de las diligencias en favor del abogado Daivy Alejandro Patiño Castro, por las razones expuestas en el presente proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. DAYVI ALEJANDRO PATIÑO CASTRO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*